

PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LAS FASES DE NUEVA NORMALIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Versión de septiembre de 2021



Fecha	Modificaciones respecto edición anterior

Índice de contenidos

1. OBJETO	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
3. CONSIDERACIONES PREVIAS	7
4. PLAN DE CONTINGENCIA DE CADA CENTRO 10	
4.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO.....	10
4.2. RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABLE COVID-19.....	11
4.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.....	11
4.4. SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INVASSAT ASIGNADO.....	11
4.5. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO.....	12
4.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS.....	12
4.7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA.....	13
4.8. MEDIDAS GENERALES.....	14
4.8.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO.....	16
4.8.2. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.....	17
4.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN.....	19
4.8.4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19.....	21
ANEXO I - DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES A IMPLANTAR	37
ANEXO II - GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS	62
ANEXO III - COMPROMISO DE COLABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL CENTRO EDUCATIVO	64

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el cual fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, la última con ocasión de la publicación del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Resultó, por tanto, necesaria la articulación de la seguridad y salud del personal empleado público con la efectiva prestación del servicio público educativo. Para ello, se dictaron resoluciones e instrucciones tanto en el ámbito de la Conselleria de Sanidad como en el de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y, de forma específica para los centros educativos, en el ámbito de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; por ello, el 4 de mayo se firmó y publicó en la página web de esta Conselleria el Plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de desescalada y transición hacia una nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, documento que fue actualizado con fecha 31 de agosto de 2020 y con fecha 23 de noviembre de 2020.

Los brotes en centros educativos y el número de aulas confinadas durante el curso escolar 2020-2021 han sido muy bajos, habiendo funcionado las medidas preventivas implementadas de forma adecuada, por lo que la experiencia se considera un éxito, y ha sido referencia para otros países para la reapertura de centros educativos. Dada la evidencia actual de la transmisión por aerosoles, el hecho de que la vacunación en la infancia, para los menores de 12 años, aún no esté autorizada, junto con la presencia de nuevas variantes, algunas con mayor transmisibilidad y ya predominantes en nuestro país, y a pesar del avance en la vacunación para la población mayor de 12 años, es necesario mantener las medidas frente a COVID-19 en los centros educativos para el curso 21-22 para proteger el derecho a la educación de la infancia y adolescencia, adaptándolas a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los próximos meses.

El día 18 de mayo de 2021 fueron aprobadas por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022.

Con posterioridad, el 29 de junio de 2021, ha sido aprobado en la Comisión de Salud Pública la última versión del documento *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*.

Con el objeto de regular la actividad educativa en los centros docentes de la Comunitat Valenciana se han establecido, para los diversos centros y etapas, Instrucciones de la Secretaria Autonómica de Educación y Formación Profesional para la organización y funcionamiento de cada tipo de centro en el curso 2021-2022.

Además, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte han establecido, con fecha 21 de julio de 2021, el *Protocolo de protección y prevención contra a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana. Curso 2020-21*. También se encuentra en proceso de elaboración por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2021-2022*.

Ello hará que el comienzo del curso 2021-2022 se realice a partir de una planificación de las medidas de prevención en las que se ha tenido en cuenta las características de la población escolar, adaptadas en función de la edad y el nivel educativo, para permitir cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Para ello, una vez que, por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se ha determinado la organización de la actividad docente a desarrollar en los centros educativos, y considerando las medidas y recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales-INVASSAT, así como las que contemplan los diversos documentos y normas antes citadas, se han elaborado para cada nivel educativo las medidas de prevención frente a la COVID19 que figuran en los anexos a este documento, que deberán ser adoptadas tanto en los centros docentes como por el personal empleado público. A partir de este documento, la dirección de cada centro educativo incorporará e implantará, de acuerdo con sus necesidades, las medidas correspondientes, con el objeto de completar las que ya tuviera implantadas en su Plan de Contingencia, contando para ello, además de con los medios ya aplicados, con el servicio de asesoramiento y apoyo técnico especializado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat.

Las futuras concreciones por niveles educativos y situaciones o casos tipo que se publiquen por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte también deberán suponer una actualización del Plan de Contingencia, en su caso.

Debemos considerar también las diversas actualizaciones del Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 que se han venido publicando. En la redacción de esta versión se ha tenido en cuenta la de 16 de julio de 2021.

Por todo ello, resulta necesario realizar una actualización del Plan de Contingencia de los centros docentes aprobado en el curso anterior, que tendrá efecto para el curso 2021-2022.

Los centros privados y los dependientes de la administración local deberán adaptar las medidas contenidas en este plan en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención.

1. OBJETO

El objeto de la presente actualización del Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo **de la E.I. Rayuela** consiste en determinar las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2021-2022, todo ello con la participación de la representación del profesorado, de los Comités de Seguridad y Salud y del asesoramiento del personal técnico del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).

Esta nueva versión del Plan, una vez aprobada, se concretará en la **E.I. Rayuela** adaptándola a sus características específicas.

Su finalidad es hacer compatible la prestación del servicio público educativo en la modalidad de trabajo presencial del personal docente y no docente con la identificación de los riesgos de exposición a la COVID-19 de los diferentes puestos de trabajo y actividades que se desarrollan en los centros educativos y con las medidas preventivas y organizativas para su control. Además, se pretende garantizar la coordinación con las empresas concurrentes que desempeñen total o parcialmente su actividad en los centros educativos dentro de la integración efectiva de las actividades laborales.

Además, este Plan actualizado pretende:

1. Crear entornos escolares saludables y seguros en el contexto de la pandemia por la COVID-19, a través de la aplicación de medidas de promoción de la salud, de protección y de prevención adaptadas a las diferentes etapas educativas.
2. Facilitar la gestión adecuada de los casos con SARS-CoV-2 a través del establecimiento de protocolos de actuación y de coordinación factibles.

Paralelamente, el Plan de Contingencia es una herramienta para asegurar el funcionamiento adecuado de la actividad preventiva de **la E.I. Rayuela**. Debe convertirse en un documento práctico que recoja las especificidades de **nuestro** centro. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y debe ir adecuándose con medidas concretas a cada momento de la crisis.

El siguiente documento tiene un carácter general y, por lo tanto, en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de **la E.I. Rayuela** en el ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, de las personas designadas en la gestión de la prevención, del personal docente y no docente, así como del personal concurrente en el centro de trabajo y del alumnado, en relación a su potencial exposición a la COVID-19.

Para la actualización de este Plan se han tenido en consideración: las *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*, de fecha 29 de junio, del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional; el *Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2*, de 16 de julio de 2021, el *Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana en el curso 2021-22* de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, así como el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021*, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que continuará en vigor hasta que se elabore una actualización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta actualización será de aplicación en todos los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana que imparten las enseñanzas a las cuales se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el ámbito de las competencias de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, incluidos los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE), y las Unidades Especializadas de Orientación.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de Contingencia y Continuidad (PCC) elaborado **por la E.I. Rayuela** comprende las **medidas de actuación técnicas, humanas y organizativas** necesarias en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además, se establecen claramente las **instrucciones y responsabilidades precisas**, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Qué personas/cargos están implicados en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan.
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.

Todas las actuaciones de **la E.I. Rayuela** estarán coordinadas por la dirección del centro, con el apoyo del equipo **educativo** y todo el personal de administración y servicios. La dirección del centro **ha elaborado la** actualización del Plan de Contingencia con las medidas de seguridad y prevención que corresponden. **y ha establecido** procedimientos internos para adaptar esta nueva versión del Plan de Contingencia y Continuidad a su centro en función de la actividad a desarrollar, tipo de centro, tamaño, etc. Esta actualización del Plan se dará a conocer a toda la comunidad educativa.

La Inspección de Educación, los servicios y unidades de las direcciones territoriales y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio de la Generalitat prestarán apoyo a los centros en la implementación y seguimiento de las nuevas medidas establecidas en esta actualización y del plan elaborado.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición a la COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deberá ser informado el personal trabajador, el personal ajeno al centro de trabajo y el alumnado, a través del documento informativo SPRL_DIPRL_11 y sus documentos complementarios, así como de las instrucciones internas que se generen, permitiendo asimismo la participación del personal en la aplicación de estos.

Las instrucciones generales y líneas maestras que se han desarrollado en profundidad para la reordenación de la actividad son:

- 1. Identificación de los recursos humanos disponibles en cada centro educativo.**
- 2. Detección de los **servicios esenciales** en el centro de trabajo y aquellos **puestos de trabajo prioritarios** que garantizan la continuidad de la actividad.**
- 3. Identificación de los **recursos materiales** y de las **condiciones de seguridad** necesarios en **la E.I. Rayuela**.**
- 4. Coordinación de actividades empresariales.** Identificación de las interacciones con personal externo y personal trabajador concurrente en **la E.I. Rayuela**. Las empresas concurrentes, además de ser conocedoras del la actualización del Plan de Contingencia del centro, deberán adaptar su Plan de Prevención en aras de la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, se establecerán reuniones obligatorias con las empresas concurrentes en las que se garantice la información sobre las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los

accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro educativo (si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro), y todas aquellas pautas que el centro educativo considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.

5. Verificación de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para **la E.I. Rayuela**. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ha suministrado a los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y a los centros privados concertados el material general de protección individual para cubrir las necesidades del curso 2021-2022 (mascarillas higiénicas reutilizables y quirúrgicas, guantes, geles hidroalcohólicos y, en su caso, pantallas faciales y mascarillas FFP2). Durante el curso 2021-2022, la Conselleria de Educación Cultura y Deporte suministrará a los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y a los centros privados concertados mascarillas autofiltrantes sin válvula (EN 149:2001 + A1:2009) como material de protección individual. Los centros docentes deberán hacer la previsión de compra de los equipos de protección y materiales necesarios de acuerdo con sus especificidades.

6. Prever las formas de comunicación del contenido de la actualización del Plan.

El Plan de Contingencia actualizado para el inicio del curso será difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todo el personal delegado de prevención. Así mismo, se informará de su contenido al personal empleado público, al Consejo Escolar, al alumnado y sus familias.

Se facilitará una copia del Plan actualizado a la correspondiente Dirección Territorial para la información de los Comités de Seguridad y Salud y se publicará en la página web del centro para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

7. Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión para vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia del centro de trabajo.

La persona Responsable del centro para los aspectos relacionados con la COVID-19 será el director o la directora, o la persona en quien esta delegue, que será, preferentemente, una persona miembro del equipo directivo. Esta persona deberá estar familiarizada con

los documentos relacionados con centros educativos y la COVID-19 vigentes y con los mecanismos de comunicación que se hayan establecido con el personal sanitario responsable de su ámbito territorial. La persona responsable COVID-19 actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento del centro de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente de forma ordinaria y cuando se incorporen nuevas actividades, debiéndose numerar y fechar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que hayan resultado ineficaces, con el fin de identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y el INVASSAT garantizarán la formación adecuada para la gestión de las líneas maestras anteriores.

4. PLAN DE CONTINGENCIA DE CADA CENTRO

4.1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO

Conselleria de Educación Cultura y Deporte						
Centro de trabajo:	Escuela Infantil de 1º ciclo					
Código de centro:	03013571	Denominación:	E.I. Rayuela			
Dirección:	C/ Ciudad Real	Nº:	15	Código Postal:	03005	
Localidad:	Alicante	Provincia:	Alicante			
Teléfono:	965932520	Correo electrónico:	03013571@gva.es			

4.2. RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABLE COVID-19

Apellidos, nombre (director o directora del Centro):	Paterna García, Francico	
Correo electrónico:	paterna_fra@gva.es	
Fecha de actualización del Plan:	15-09-2021	
Apellidos y nombre de la persona responsable COVID-19 en el caso de no ser director o directora del centro:		
Correo electrónico:		

La dirección del centro podrá designar personas responsables para tareas concretas de implementación del Plan.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

Apellidos, Nombre (inspector o inspectora del Centro):	Agulló Mera Rosario	
Correo electrónico:	agullo_ros@gva.es	
Dirección Territorial de:	Alicante	

Esta función se realizará manteniendo una coordinación continua con la dirección del centro.

4.4. SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INVASSAT ASIGNADO

Correos electrónicos de contacto para el asesoramiento de los centros docentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

CT Alicante:	sec-ali.invassat@gva.es
CT Castellón:	sec_cas.invassat@gva.es
CT Valencia:	sec-val.invassat@gva.es
Servicios Centrales	servprevencionriesgoslaborales@gva.es

4.5. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO SUBSECRETARIA

Apellidos, Nombre:	Correo electrónico:
Coscollà Grau, Eva	coscolla_eva@gva.es
Sánchez Gutierrez, Elena	sanchez_melgut@gva.es

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

Apellidos, Nombre:	Correo electrónico:
Herranz Ábalos, M. ^a Ángeles	herranz_man@gva.es
Blasco Perepérez, Gisela	blasco_gis@gva.es

4.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS

Este año se han publicado las resoluciones del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por las que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten cada una de las etapas y enseñanzas del sistema educativo durante el curso 2021-2022.

Las principales actividades de nuestro centro escolar afectadas para la Nueva Normalidad en función de las instrucciones que se dictan para la organización y funcionamiento de los centros docentes para el curso 2021-2022, son:

- **Atención al alumnado.**
- **La atención a las familias por el personal mediante Cita previa.**
- **Reuniones del equipo educativo.**
- **Servicio de secretaría y conserjería.**
- **Reparación y mantenimiento.**
- **Servicio de limpieza (Empresa externa)**
- **Servicio de comedor (incluida siesta del alumnado).**

4.7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

El *Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, de 16 de julio de 2021 señala, en el párrafo segundo de su primer apartado, que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”.

Las medidas preventivas y protectoras a adoptar en **la E.I. Rayuela** para proteger al personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento y son adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para el desarrollo de la actividad presencial en **la E.I. Rayuela** del personal docente y no docente de la administración de la Generalitat Valenciana, se han identificado los siguientes escenarios de exposición, en los que se han planificado las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición a la COVID-19, tal y como han establecido las autoridades sanitarias. Hay que considerar que no todos los centros cuentan con la totalidad de figuras profesionales; por ejemplo, algunos centros, debido a las necesidades y características de su alumnado, cuentan entre los profesionales que desarrollan sus labores en el centro docente con personal educador, fisioterapeuta o intérprete en lengua de signos, mientras que otros no.

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos por el SPRL. Se deberá adaptar al ámbito educativo lo establecido en el procedimiento citado con anterioridad, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y la evaluación del riesgo de exposición.

En **la E.I. Rayuela** consideramos los siguientes escenarios:

Figura 1. Criterios para la identificación de los posibles escenarios de riesgo.

Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal docente y educador en GCE con atención directa al alumnado Personal de otras empresas concurrentes (CAE): Monitoras en GCE		Personal en tareas administrativas y atención al público Personal del equipo directivo Personal subalterno Personal de limpieza (Propio o de empresa concurrente CAE) Personal de mantenimiento (Propio o de empresa concurrente CAE) Personal de otras empresas concurrentes (CAE) Personal de cocina.
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS
TRAS CONTACTO CON EL SPRL: Mascarilla FFP2 para contacto directo con alumnado Higienica resto de jornada	SE REQUIERE CONTACTO CON EL SPRL PARA CUALQUIER MEDIDA TIPO EPI. Será necesaria la aplicación de medidas higiénicas específicas de protección individual.	CONTACTAR CON EL SPRL para cualquier aclaración o consulta. Para el momento actual se ha prescrito la utilización de mascarillas.

4.8. MEDIDAS GENERALES

Las medidas preventivas y protectoras **adoptadas en la E.I. Rayuela** para proteger a su personal trabajador deben seguir todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento. En particular, las [Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo](#).

Las *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*, de fecha 29 de junio, del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el *Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana (Curso 2021-2022)*, de fecha 20 de julio de 2021, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, las medidas elaboradas por el INVASSAT, y el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021*, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que continuará en vigor mientras no se elabore una actualización.

El Plan de Contingencia de **la E.I. Rayuela pretende** ser un documento práctico, preventivo, predictivo y reactivo, con la exposición clara y real de las medidas y compromisos que asume el centro de trabajo para evitar el riesgo de contagio a las personas trabajadoras y a la ciudadanía usuaria del Servicio Público.

El comienzo del curso 2021-2022 **se realiza** a partir de una planificación profunda y rigurosa que permita, además de establecer las medidas necesarias para prevenir y controlar la pandemia, cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Se **consideran** los siguientes **principios básicos de prevención**:

A. Información sobre el SARS-CoV-2 y la COVID-19

B. Limitación o control del contacto interpersonal. La limitación del contacto físico se mantendrá:

- De forma general, manteniendo una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo, y por parte del alumnado cuando se desplace por el centro educativo.
- Mediante el uso de mascarilla correspondiente **dentro y fuera de los grupos estables de convivencia**.
- **La totalidad de grupos del centro son grupos de convivencia estable**.

- C. Aplicación de medidas de prevención personal. La higiene adecuada de manos y la higiene respiratoria (estornudar y toser en la flexura del codo y utilización de pañuelos de papel) son medidas básicas para evitar la transmisión.
- D. Limpieza y ventilación. La limpieza y desinfección de aulas, espacios comunes e instalaciones y, la ventilación frecuente de los espacios de convivencia serán objeto de especial atención.
- E. Gestión de casos. La protocolización para un adecuado y temprano manejo de una situación de sospecha o de aparición de un caso. Se tendrá en cuenta el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021*, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que continuará en vigor mientras no se elabore una actualización.

4.8.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO

1. El personal empleado público que presta sus servicios en **la E.I. Rayuela** se incorporará a su puesto de trabajo el día 1 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo indicado en el documento de 29 de junio de 2021 del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se establecen las *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022, en el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana (Curso 2021-22)*, de fecha 20 de julio de 2021, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2*, en versión de 16 de julio de 2021, el personal empleado público perteneciente a los colectivos definidos por el Ministerio de Sanidad, en cada momento, como grupos vulnerables para la COVID-19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida, embarazo y mayores de 60 años) podrá incorporarse siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse, informando a los equipos directivos del centro de su condición de vulnerabilidad. En caso de duda, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará la situación clínica de este personal, emitiendo el correspondiente informe.

En todo caso, hay que considerar lo indicado en la guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios que figura en el anexo III del *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al Sars-CoV-2*, publicado por el Ministerio de Sanidad (16 de julio de 2021).

2. Todo el personal trabajador del centro educativo verificará diariamente su estado de salud antes de acudir al centro, lo que supondrá la toma de la temperatura corporal. No podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19. En este caso deberán contactar con el teléfono de atención a la COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) al que corresponda. También se puede pedir consulta a través de cita web (<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>). No deberán acudir al centro educativo hasta que el personal sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo para la propia persona y para el resto del alumnado. Se informará de esta circunstancia al centro.

Tampoco podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por la COVID-19, o que se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

4.8.2. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO

1. Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado será un aspecto clave a cuidar sobre todo para el alumnado con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social, y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación con la COVID-19.

2. Durante el curso 2021-2022, **la E.I. Rayuela tendrá** que extremar las medidas de salud y seguridad como consecuencia de los posibles escenarios que se puedan producir de acuerdo con la evolución de la situación sanitaria provocada por la COVID-19. En este sentido, para colaborar con el cumplimiento de las normas de salud e higiene para el alumnado, de acuerdo con los protocolos determinados en el Plan de Contingencia del centro, las familias, o el propio alumnado en caso de ser mayor de edad, tendrán que

rellenar un compromiso de colaboración y de cumplimiento de los requisitos para acceder al centro educativo, que se adjunta como anexo III.

3. Se indicará a las familias que no puede acudir al centro el alumnado con síntomas compatibles con la COVID-19 o diagnosticado de la COVID-19, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de la COVID-19. Para ello, las familias, o el propio alumnado en el caso de ser mayor de edad, vigilarán el estado de salud del alumnado y realizarán una toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Además, los centros estarán equipados con termómetros por sí fuera necesaria su utilización.

Si se presenta en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19, se deberá contactar con el teléfono de atención a la COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) que le corresponda. También se podrá pedir consulta a través de citaweb (<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>). Se informará de esta circunstancia al centro. El equipo médico correspondiente indicará cuando puede retomar la actividad educativa presencial.

4. El alumnado que presente condiciones de salud que lo hace más vulnerables para la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión, hipertensión arterial y, en general, enfermedades crónicas de elevada complejidad que puedan verse agravadas por el SARS-CoV-2) podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se valorarán de manera conjunta por la familia, o por el propio alumnado en el caso de ser mayor de edad, y por el equipo médico correspondiente, las implicaciones de retomar la actividad educativa presencial en el centro educativo.

5. A los efectos del protocolo para la prevención y control del absentismo escolar y del número máximo de faltas de asistencia permitidas, las ausencias derivadas de la aplicación de las anteriores medidas se considerarán siempre justificadas.

4.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN

1. La dirección de la **E.I. Rayuela** ha establecido los siguientes canales de comunicación para que **cualquier personal empleado público y alumnado que presente sintomatología** que pudiera estar asociada con la COVID-19, así como aquel que ha estado en **contacto estrecho** sin guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos y sin usar mascarilla, lo comunique.
 - Correo del centro: 03013571@gva.es (indicando en el asunto, URGENTE: COVID-19)
 - Teléfono del centro: 965932520
 - Web familia.

2. Se asegurará un **procedimiento para separar al alumnado o al personal trabajador** con síntomas en el centro educativo y un procedimiento de información a las familias. Se habilitará una **dependencia o local de aislamiento temporal, el “espacio COVID-19”**, en cada centro educativo, dotada de los recursos materiales necesarios.

- Cuando un alumno/a inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables para la persona adulta que le cuide (tutora del grupo) hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Todo el material de protección deberá disponerse dentro de una caja estanca. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, próxima a un aseo, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se procurará que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza. Se avisará a la familia (Dirección) que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia 900300555, para que se evalúe su caso. Se evitará que otras personas del centro entren en contacto con este alumnado. La recogida de este alumnado por parte de la familia se realizará, lo antes posible, en la entrada del centro junto al patio exterior de 1 año y se procurará que el transporte sea en vehículo particular y no en transporte público colectivo.

Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud, con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.

En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 112.

El centro se pondrá a la disposición de los servicios asistenciales y de salud pública para facilitar la información que se requiera para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.

En todo caso, se aplicará lo establecido en el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021*, que continuará en vigor mientras no se elabore una actualización.

3. Se deberá proporcionar **información y formación al alumnado y al personal del centro** sobre las medidas contempladas en el Plan de Contingencia del centro. Los CEFIRE y el INVASSAT organizarán la formación adecuada para el personal docente responsable COVID-19 de los centros educativos.

- Se garantizará un canal de comunicación de información sobre las medidas que se deberán tomar.
- Se informará y formará a las personas trabajadoras del centro sobre los riesgos de contagio y propagación de la COVID-19, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro.
- Se recomienda realizar un recordatorio al inicio de la mañana sobre las medidas básicas hasta que las nuevas rutinas sean asumidas por la comunidad escolar.
- Se recordarán también a la entrada y salida del centro las indicaciones sobre el horario de entrada, el acompañamiento de familiares a la entrada, los medios de protección respiratoria adecuados para estar en el centro, o la desinfección de manos a la entrada, entre otras.

- Se informará a través de diversos medios sobre: las medidas de higiene personal, la periodicidad del lavado de manos en el centro, las medidas de etiqueta respiratoria, la necesidad de evitar compartir objetos (material escolar) o de establecer limpieza tras el uso de útiles y/o herramientas, y la distancia de seguridad que se debe mantener.
- La formación del alumnado también es fundamental para la prevención del virus. El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una correcta higiene de manos y respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.

4.8 4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

A) DESPLAZAMIENTOS

Se deberán desarrollar las siguientes instrucciones, ordenes y/o indicaciones:

a) En el desplazamiento al/del centro educativo:

- Como **norma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos de 1,5 metros** en las interacciones entre las personas de la comunidad escolar en todo el recinto educativo.
- Se fomentará, con el fin de limitar los contactos, el transporte activo (desplazamiento a pie o en bicicleta) al centro educativo.

b) Entradas y salidas al centro educativo.

- **Se han establecido 4 zonas de entrada y salida del centro diferenciadas:**
 - **Puerta principal: aulas 3 y 4.**
 - **Puerta lateral 1 año: aulas 1 y 2.**
 - **Puerta lateral 2 años: aulas 5 y 6.**
 - **Puerta patio exterior 1 año: aula 8.**

Además, se han programado entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones. Cada aula dispone de un espacio de entrada y salida, así como de un horario para realizarla (Anexo “Protocolo de Entradas y salidas del alumnado”)

- **Las familias del alumnado NO accederán al centro, siendo el alumnado recogido por el personal trabajador de la escuela en las zonas asignadas a cada aula.**
- **Se han organizado colas en el acceso al centro con la señalización de la distancia recomendada.**
- **Se ha elaborado el protocolo de acceso de proveedores (anexo) para evitar que coincidan con la entrada y salida del alumnado.**

c) Desplazamientos por el centro educativo.

- **Se han reducido al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro. Se come y duerme la siesta en el aula.**
- **El tránsito de alumnado por el interior del edificio se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. Se han establecido itinerarios y turnos para acudir a las diferentes instalaciones, fundamentalmente patios.**
- **Se procurará el acceso ordenado a las aulas, que estarán **abiertas con ventilación cruzada**, manteniendo la distancia de seguridad. Se recomienda priorizar, siempre que sea posible, el **uso de los espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio.**
- **El uso del patio durante el tiempo de recreo o en las actividades programadas en él, se realizará de forma escalonada para evitar aglomeraciones i garantizar la distancia de seguridad tanto a la entrada como a la salida del aula.**
- **El uso del patio por diferentes grupos de convivencia estable está organizado. Cada GCE tiene su propio espacio separado por vallas, evitando el contacto entre diferentes grupos. Se ha establecido un turno rotatorio semanal de los diferentes espacios de patio. En el caso de compartir un mismo espacio de patio dos GCE, se realizará en horario diferenciado y siempre habiéndolo desinfectado previamente.**

B) EN EL CENTRO EDUCATIVO

1. Tareas de gestión administrativa y reuniones imprescindibles con personal ajeno al centro que se deban realizar en el centro educativo.

Se han establecido los medios telemáticos necesarios (web, teléfono, correo electrónico, web familia...) a fin de evitar la concurrencia de la familias en el centro educativo. (Anexo protocolo acceso E.I. Rayuela)

Las familias podrán entrar al edificio escolar cuando el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene, y en ningún caso si presentan cualquier sintoma compatible con la COVID-19.

En el caso que sea necesaria la atención presencial, se deberá solicitar cita previa a través del correo del centro, indicándole el día y la hora de atención.

Todas las personas que entren al centro tendrán la obligación de utilizar mascarilla respiratoria.

El personal ajeno al centro tendrá la obligación de registrar sus datos en el documento preparado en conserjería para facilitar la localización de contactos en caso necesario.

Se facilitarán unas instrucciones con recomendaciones de higiene personal de manos antes de la entrada al centro. Estas indicaciones deberán seguirse ya que habrán sido establecidas por el centro.

Se restringirán los movimientos de personal ajeno lo máximo posible, y el público en general deberá quedarse en el exterior del edificio guardando la distancia de seguridad.

En la medida de lo posible se procurará generar itinerarios de recorrido en los edificios, tales como: marcar sentidos de recorrido en pasillos (ida/vuelta), uso de escaleras (solo subida/solo bajada), accesos (en puertas diferenciadas de entradas y salidas), puertas (personal o usuarios), y otros similares, para evitar que las personas se crucen. Se elaborará una instrucción en la que se establecerá la regulación de la circulación de las personas por el centro.

2. Instrucciones generales sobre medidas de protección e higiene individual en el centro educativo.

Respecto al uso de mascarillas se estará a lo dispuesto en el apartado D2 del *Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana (Curso 2021-2022)*, de fecha 20 de julio de 2021, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, en las posteriores actualizaciones.

La mascarilla indicada para la población sana será la de tipo higiénica y, siempre que sea posible, reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM/115/20219 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).

Según las diferentes etapas educativas deben tenerse en cuenta diferentes consideraciones:

Alumnado: No llevará mascarilla al ser menor de 3 años.

Personal empleado público del centro: El uso de mascarillas higiénicas o quirúrgicas es obligatorio para todo el personal empleado público del centro.

- **El centro cuenta con mascarillas quirúrgicas y mascarillas de protección autofiltrantes FFP2 sin válvula (EN 149:2001 + A1:2009) para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas**, mientras se activa su aislamiento y la aplicación del protocolo de gestión de casos.
- Además, contará con **mascarillas higiénicas, quirúrgicas o autofiltrantes FFP2 para todo el personal del centro.**
- **En general, no será recomendable su uso** en menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y cuando las personas estén solas.

- El personal que atienda alumnado con discapacidad auditiva podrá utilizar, además, las mascarillas semitransparentes que cumplan con la norma UNE 0065:2020, que se consideran como una mascarilla higiénica, siempre que el alumnado que atienda lleve mascarilla higiénica o quirúrgica.
- El personal ajeno a **la E.I. Rayuela**, el personal concurrente a la misma y todo el personal trabajador del centro deberá llevar mascarilla de protección respiratoria, con las excepciones indicadas anteriormente. Su uso de forma adecuada es una medida complementaria y no debe ser un reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo, distanciamiento físico, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.
- Se deberán garantizar los equipos de protección respiratoria para el personal trabajador del centro educativo.
- **El personal utilizará mascarilla FFP2 en la atención directa del alumnado y mascarilla higiénica en el resto de jornada.**
- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de papel, maquinaria, alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.
- Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos, con agua y jabón preferentemente. Si no es posible lavarse correctamente las manos o complementariamente, se puede utilizar la desinfección durante 20 segundos con gel hidroalcohólico.
- La higiene de manos se tiene que realizar, al menos, a la entrada y la salida del centro educativo, antes y después del patio y de comer y siempre después de ir al lavabo y, en cualquier caso, un mínimo de cinco veces al día.
- Se deberá garantizar la disponibilidad de jabón, papel desechable y geles hidroalcohólicos.

- Se han indicado a través de carteles visibles las instrucciones a seguir para el correcto lavado de manos y la ubicación de los geles hidroalcohólicos (entrada del centro, baños, entradas de la cocina, en el interior de las salas de reuniones o del profesorado, etc.).
- NO se utilizará gel hidroalcohólico con el alumnado en ningún caso. Durante la jornada escolar se realizará una correcta y frecuente higiene de manos con agua y jabón.
- Se debe evitar tocarse la nariz, los ojos, la boca y la mascarilla, ya que las manos facilitan la transmisión. Evitar darse la mano.
- Al toser o estornudar, no hay que retirarse la mascarilla, y se debe cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado. Se debe usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y, si es posible, con tapa y pedal, y hacer una posterior higiene de manos.
- Se ha organizado la gestión de residuos y los medios materiales necesarios (cubos de basura, cuando resulte posible con tapa y pedal).
- Se ha colocado toda la cartelería necesaria, imprescindible para ofrecer el máximo de información general, y se establecerán las zonas y dependencias de los centros educativos, de forma que permita a todo el personal trabajador del centro, alumnado y personal ajeno al centro seguir las medidas de prevención de contagios de la COVID-19 establecidas.
- Se utilizará rollo de papel de camilla desechable en los cambios de pañal del alumnado, cambiándolo después de cada uso.

3. Instrucciones generales sobre medidas de protección colectivas

- **Interacciones con personas externas a la organización del centro educativo.**

- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización y visitas al centro de otros profesionales salvo lo estrictamente imprescindible. En caso necesario se facilitará que la acción pueda desarrollarse de forma telemática. Se evitarán los gestos de afecto o cortesía social con las personas que supongan contacto físico, incluido el hecho de dar la mano.
- Durante el período de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil no estará permitida la participación y la colaboración de las personas progenitoras u otros familiares dentro del aula.
- Si determinado alumnado del centro con necesidad específica de apoyo educativo dispone de una persona asistente personal reconocida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, o recibe colaboración de personal de la Fundación ONCE o de otra fundación o asociación externa al centro, este personal solo tendrá contacto directo con el alumnado al cual asiste, utilizará mascarilla higiénica y deberá mantener con el resto del alumnado la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Se ha de priorizar la comunicación con las familias por teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario, y se facilitarán las gestiones telemáticas.
- Las familias podrán entrar al edificio escolar cuando el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene, y en ningún caso si presentan cualquier síntoma compatible con la COVID-19.
- Los eventos deportivos o las celebraciones que tengan lugar en la E.I. Rayuela, se realizarán sin asistencia de público.

- Reorganización de los espacios y grupos educativos del centro.

- La situación generada por la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 hace necesario establecer una organización extraordinaria de la confección de grupos de alumnado como consecuencia de la necesidad de adaptarla a las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19. Entre estas medidas se incluye la posibilidad de constituir **grupos de convivencia estable (GCE)** para el alumnado de menor edad, dado que es la opción que mejor puede garantizar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se puedan producir y, al mismo tiempo, permite que las niñas y los niños de estas edades puedan socializar y jugar entre ellos, puesto que es imposible, además de contraproducente, que en estas edades se intente que estén en el centro manteniendo todo el tiempo la distancia social de 1,2 m.

- Cada aula de la E.I. Rayuela se han constituido como un **grupo de convivencia estable (GCE)** del alumnado, donde no se aplicarán los criterios de limitación de distancia. Además, se ha de garantizar la estanqueidad del grupo de convivencia estable en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo.
- El alumnado de los grupos de convivencia estable podrá socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos. El personal docente y no docente que no forme parte del grupo de convivencia estable e interaccione con él mantendrá las medidas de prevención personal establecidas en el punto D2 del *Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana (Curso 2021-2022)*, de fecha 20 de julio de 2021, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, en las posteriores actualizaciones.
- El personal educador de Educación Infantil, podrá interactuar con más de un alumno o alumna de diferentes grupos en el centro con las medidas de protección que se determinan para cada circunstancia. En general se recomienda usar ropa/bata que pueda ser lavada diariamente a temperatura de 60° y se extremarán las medidas higiénicas de lavado de manos tras cambio de pañal, limpieza de secreciones, etc.
- Para reducir al mínimo los desplazamientos del alumnado en el centro, cada grupo tendrá su aula de referencia y en general será el profesorado el que se desplace.
- No se realizarán aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia estable o clases. Si se realizasen, sería en espacios abiertos y en ningún caso mezclando GCE.
- El personal de apoyo compartido con varios grupos realizará sus funciones de manera fija, preferentemente en los agrupamientos que se determine. Mantendrá la distancia de seguridad (el cambio del alumnado se realizará por la educadora tutora), y siempre en espacios bien ventilados (preferentemente al aire libre).
 - Limitación de contactos
 - Se ha organizado la entradas y salidas del alumnado para que el personal del centro lo acompañe al aula sin necesidad del acceso de las familias.

- Cada GCE tiene un aseo asignado.
 - Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos. Se han reducido al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro. Se come y duerme la siesta en el aula.
- Medidas de prevención personal
- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: a la entrada y a la salida centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible. El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.
 - No utilizar gel hidroalcohólico en niños y niñas debido a la edad de los mismos. Tener precaución de no dejar el gel accesible sin supervisión.
 - No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitársela o en personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso adecuado.
 - Es importante consolar al alumnado, y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con el alumnado para su adecuada atención. Cuando el alumnado no utilice mascarilla, y no se pueda mantener la distancia interpersonal, se deberá indicar el uso de mascarilla quirúrgica o autofiltrante por parte del personal, en función de la evaluación de riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - En el caso de las personas trabajadoras, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras, pendientes y colgantes.
 - En la medida de lo posible, se debe utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
 - Se utilizará rollo de papel de camilla desechable en los cambios de pañal del alumnado, cambiándolo después de cada uso.

○ Ventilación del centro

- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión y que se recomienda ventilar frecuentemente un mínimo de tres veces a lo largo de la jornada escolar, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnado para evitar accidentes. Se mantendrán las ventanas, al menos 15 cms, abiertas todo el tiempo que sea posible.
- Como el alumnado no lleva mascarilla y no se puede respetar la distancia, se recomienda el uso de mascarilla quirúrgica o autofiltrante por parte del profesorado, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas intercalando la dirección en la que se coloca el alumnado (cabeza y pies en diferente dirección). Cada alumno/a utilizará sus sábanas, cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- Todos los grupos de alumnado de Educación Infantil de primer ciclo se configurarán obligatoriamente como grupos de convivencia estable.
- Tras el cambio de pañal se debe de sustituir el papel del rollo de camilla.
- Es importante consolar los bebés y niños y niñas que lloren, que estén tristes o con ansiedad. En el momento de cogerlos en brazos, lavarlos o alimentarlos se recomienda aumentar la protección, en la medida de lo posible, mediante lavado de manos frecuente, lavado de las partes que hayan estado en contacto con líquidos corporales, evitar tocarse los ojos, cambiar siempre que sea posible la ropa manchada por líquidos corporales y realizar el lavado de manos antes y después de manipular alimentos o ayudar a comer.
- Incorporar la rutina del lavado de manos en las actividades pedagógicas. Se pueden utilizar como apoyo carteles visuales que ayudan a recordar el proceso.
- Durante el periodo de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil, no estará permitida la participación y la colaboración de las personas progenitoras o familiares dentro del aula.

- Protocolo para el servicio de comedor escolar.

- Antes de la comida se debe realizar un **correcto lavado de manos con agua y jabón**. Esta maniobra se deberá repetir al finalizar esta actividad.
- El personal de comedor debe recordar y reforzar el mensaje de **no compartir alimentos, enseres ni bebidas**.
- **Todos los grupos de alumnado de la E.I. Rayuela utilizarán las propias aulas para comer**, manteniendo la estructura de los grupos de convivencia estables. Se garantizará las condiciones higiénicas de las aulas, proporcionando la seguridad alimentaria adecuada. La comida caliente se servirá con la menor antelación posible a su consumo.
- Cada clase tendrá su propio carrito con todos los utensilios necesarios: platos, jarras y bandejas para servir la comida.
- Cada grupo aula contará con 2 monitoras/es de comedor. Este personal formará parte del GCE, aplicándoles las mismas normas que al personal educador-tutor.
- El tiempo de comedor escolar es una oportunidad educativa incluida en la formación del alumnado, pudiendo involucrar al alumnado en la preparación del espacio para comer, la asunción de las normas de higiene (babero, lavado de manos...) para la preparación del servicio de la comida, el acto alimentario y la recogida posterior y medidas higiénicas posteriores.
- Se realizará la limpieza y desinfección después de la comida y antes de comenzar la siesta.

- Protocolo para la siesta del alumnado.

- El alumnado dormirá la siesta en su propia aula con su GCE.
- En la siesta se colocarán las colchonetas, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección).

- Cada alumno/a utilizará sus propias sábanas, cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias. Las familias lavarán las sábanas en su domicilio y las traerán al centro escolar al día siguiente.

- Protocolo para las actividades extraescolares y complementarias (*escuela matiner*a y actividades en el centro y fuera del centro).

De manera general, se mantendrán las siguientes medidas de prevención, higiene y protección.

- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares del curso 2021-2022 se ajustará a la evolución de la Covid-19.
- Los centros podrán organizar estas actividades siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,2 metros entre alumnado de diferentes grupos y que, además, se disponga de un registro con la relación del alumnado asistente, de forma que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas que se deberían aislar.
- Se recomienda mantener, en la medida de lo posible, los GCE en el momento de realizar las actividades.
- Se tiene que escalonar la entrada y salida en estas actividades con el objetivo de evitar contactos innecesarios y la masificación en los accesos, especialmente si hay diferentes grupos al mismo tiempo.
- Se tienen que priorizar actividades al aire libre para el desarrollo de este tipo de actividades.
- En las actividades matinales y extraescolares se tiene que limitar el aforo y los contactos mediante grupos reducidos, con un máximo de 20 niños y niñas en el escenario de nueva normalidad. Se permitirá la interacción entre grupos de edades similares al aire libre en nueva normalidad.
- Respecto al uso de mascarillas, habrá que ajustarse al que se dispone en el apartado correspondiente de este protocolo.
- Se pueden compartir los objetos necesarios para la realización de la actividad extraescolar (pelotas, fichas de ajedrez, cintas, etc.). Se debe realizar, antes y después de la actividad, higiene de manos y limpieza de los materiales entre cambios de grupos.

- Zonas comunes.

- **Se priorizará**, en lo posible, **la utilización de los espacios al aire libre** para la realización de actividades educativas y de ocio.
 - A fin de mantener las **medidas de distanciamiento en el patio o recreo** se ha establecido:

- Asignar a cada GCE un espacio de patio, garantizando que entre cada uno de ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre grupos diferentes.. Se establecerán turnos rotatorios semanales. Si por algún motivo no fuera posible, se escalonarían los horarios de descanso.
 - Se ha organizado la salida y retorno al aula para garantizar la seguridad de los GCE.
 - En el periodo de recreo se reforzará la vigilancia del alumnado, respetando los GCE. El personal de apoyo podrá realizar tareas de vigilancia guardando la distancia y con las medidas de seguridad pertinentes.
 - Si las condiciones climatológicas no permiten acceder al patio exterior, se utilizará espacios alternativos estableciendo turnos entre los GCE. Estos espacios se limpiarán y desinfectarán cada vez que sean usados y antes de ser utilizados por otro GCE
- Se ha verificado que la distancia de seguridad esté garantizada en todas las zonas comunes diferentes a los GCE (comedor, aseos, vestuarios, sala de reuniones, etc.) bien mediante disminución del aforo bien mediante escalado temporal.
 - **Se han reducido al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro. Se come y duerme la siesta en el aula.**
 - El tránsito de alumnado por el interior del edificio se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. Se han establecido itinerarios y turnos para acudir a las diferentes instalaciones, fundamentalmente patios.
 - Se procurará el acceso ordenado a las aulas, que estarán abiertas, manteniendo la distancia de seguridad. Se recomienda priorizar, siempre que sea posible, el **uso de los espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio.
 - Se han colocado mamparas para garantizar la distancia de seguridad, sobre todo en los puestos de atención al público del centro educativo.
 - Se ha colocado la cartelería de información necesaria y se planificará la formación que deberá recibir todo el personal del centro.
 - Se realizarán las reuniones necesarias respetando la distancia máxima de seguridad.

-Organización de la higiene del centro educativo. Anexo: Protocolo limpieza, higiene y ventilación.

La dirección de la E.I. Rayuela coordinará con los responsables de la empresa o con el personal empleado público correspondiente, la limpieza y desinfección principalmente de las superficies o zonas de mayor contacto y afluencia de alumnado:

Se dotará de gel desinfectante a las aulas, para uso exclusivo del personal (alumnado agua y jabón), siendo la educadora tutora del grupo la responsable de controlar que el alumnado no acceda al mismo.

Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

La ventilación de todos los espacios del centro se considera una medida esencial en la lucha y protección frente a la Covid-19. El centro ha adquirido un medidor de CO2 para poder comprobar la correcta ventilación de todos los espacios. Se realizarán mediciones periódicamente en todas las dependencias para comprobar la idoneidad de las mismas.

En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, así como gel hidroalcohólico para el uso del personal.

En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.

- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Se realizarán tareas de **ventilación cruzada** periódica de las instalaciones, mínimo 15 minutos, de manera diaria y varias veces al día: antes de la entrada del alumnado, durante patio, después de comida y siesta y al finalizar la jornada. Se mantendrán las ventanas, al menos 15 cms, abiertas todo el tiempo que sea posible.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
- En la medida de lo posible se mantendrán las mesas libres de papeles o de otros objetos para facilitar su limpieza diaria.
- Se evitará la utilización de material compartido, y si no pudiera evitarse, se procederá a su limpieza y desinfección después de cada uso.
- Los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” serán desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- En caso de usar ropa específica para las actividades en el centro docente (baberos, batas y otros) se recomienda su limpieza diaria. Una vez usada debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. Debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante 30 minutos o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.
- La empresa responsable de la limpieza y desinfección del centro, ha proporcionado una máquina de desinfección de ozono. Será utilizada por el personal de dicha empresa, bajo la responsabilidad de la misma, siguiendo las instrucciones de funcionamiento, manejo y seguridad de este tipo de maquinaria en todas las instalaciones del centro y siempre cuando no haya nadie en el mismo.

4. Coordinación con empresas concurrentes

Se llevarán a cabo las actividades de coordinación de actividades empresariales que correspondan cuando las empresas que prestan servicios en los centros docentes lo hagan bajo la dirección de órganos de la propia Consellería de Educación, Cultura y Deporte. La coordinación de actividades empresariales hace referencia al intercambio de información preventiva entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y las empresas contratadas que prestan sus servicios en las instalaciones gestionadas por la misma consellería.

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, y en el Real Decreto 171/2004, la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, a través de los cauces de comunicación apropiados, proporcionará a las empresas ajenas contratadas la información sobre los riesgos que puedan afectar a las actividades desarrolladas en ellas, las medidas referidas a la prevención de estos riesgos y las medidas de emergencia que tienen que aplicar.

En el caso especial que nos ocupa, obviamente, se hará especial incidencia en las medidas relacionadas con la protección frente a la COVID-19.

Las empresas que intervienen en el centro facilitarán a su personal la formación y las medidas preventivas obligatorias, que estén indicadas por las normas sanitarias, para protegerlo individualmente.

Como medio de coordinación, se propondrá el intercambio de información y de comunicaciones, para ello se seguirá el procedimiento de coordinación de actividades empresariales elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio. SPRL_PPRL_01. Procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

La Directora General de Personal Docente

La Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte